

CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESION

O

FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA

EN MERIDA DE YUCATAN.

LUNES 14. DE FEBRERO DE 1814. — TOM. 1.º

FINALIZA LA CONSTELACION.

La academia española llama *Animal* al hombre *incapaz ó muy ignorante*, como el Exmo. Sr. C. G. D. Gregorio Garcia de la Cuesta nos dice con justificacion que lo es el Exmo. Sr. D. Francisco Xavier de Venegas en aquel documentado manifiesto de 14 de abril de 1811 que hizo á toda la Europa. Tambien llama *Bestia* al hombre rudo, á la manera que el Apocalipsis escribiendo con el idioma de Dios de un hombre malvado como el antecristo lo llama tambien *bestia* por las crueldades y ferezas que cometerá. Lo mismo llamó el Nazianzeno á Juliano el apóstata y S. Irineo y Tertuliano creen que la segunda *bestia* de que trata el escritor sagrado; será algun gran impostor como aquel Apolonio Tyanéo que por la hipocrecia mas refinada y la austeridad mas fingida logró con sus embaucamientos que lo tuviesen por una divinidad: con la misma frase del grande dragon bermejo de siete cabezas de que trata este divino libro entiendo S. Geronimo y otros interpretes por cada una de ellas á los perversos emperadores Neron, Domiciano, Decio, Valeriano, Anreliano, Diocleciano y Juliano; por cuyo modo de hablar ningun crítico ha tenido hasta ahora por indecoroso este lenguaje, despues que nuestro adorable salvador y maestro llamó en su Evangelio á los iniquos serpientes, raza de vívoras, hijos de culebrones, y al rey Herodes astuta Zorra: por lo que espero que mis lectores á la vista de estos testimonios irrefragables dexen de tenerme por desatento é indecoroso por haber comparado con la *ballena* y la *hidra* á las iniquos señores Venegas y Calleja.

No teniendo mas estudio de la ciencia de la guerra el Excmo. Sr. Venegas que el que habia hecho en los periódicos de los franceses, ni mas idea de la política del gobierno de los pueblos, que el que acababa de ver en España felizmente adoptado por los consejos, magistrados, prelados y corporaciones de la desgraciada corte de Madrid en el maligno año de 1808 en que el infame Murat adorado de los ministros del inquisidor general y de los demas magnates que mandaban y predicaban que *toda potestad* viene de Dios, y por esta causa fundaban que *NOBON* debía ser obedecido; se propuso por modelo el seguir las huellas de este tirano y poniendo en practica su azolador sistema consiguió alarmar los pueblos, como el feroz Murat á toda la península.

La junta *revolucionaria* llamada de seguridad establecida anteriormente por los *insurgentes verdaderos de alto rango* en la oprimida capital de México estaba precedida por un D. Miguel Bataller y tenia por individuo de ella á un tal D. José Riberó emigrado de Caracas; el primero seguia tenazmente la opinion de que *ningun inocente falzamente acusado debia salir libre de la prison por evitar el resentimiento que le quedaba del ultraje hecho á su reputacion*; y el segundo el sistema de robar á cuantos po-

dia socolor de sospechoso en su fidelidad, por lo que fuè procesado por el Sr. D. Manuel de la Bodega y castigado *benignamente* como ladrón por el Excmo. Sr. Venegas; digo *benignamente* por que justificada la estaf de este ministro su castigo se reduxo à separarlo de la junta de seguridad para que no continuara robando à pretexto de la insurgencia.

Del Sr. oidor D. Miguel Bataller Presidente de la junta de seguridad me dicen con fecha 19 de junio de 1811 en contesto de un documento que pedi sobre el atropellamiento de mi hijo lo siguiente „ dichoso „ yo si por mi medio puede V. lograr que el gobierno español se persuada de que la cau a directa, única y exclusiva de la presente revolución ès la opresion que hacen sufrir al Reyno cuatro picaros principalmente el oydor Bataller... ah! si V. lograra quitarlo de aqui haria „ tanto bien à la América como el que hizo Hércules à la Europa, purgandola de Alimañas y bestias feroces que la devastauan... este es el „ monstruo que abriga Mèxico en su recinto, que no se alimenta sino con „ sangre y ruinas; mientras este exista no hay seguridad personal, vivimos precariamente, tene en su mano el funesto poder de dañar, y una „ alma cruel que se desvive por acabarnos ó como el dice *por sacarle la „ pulla al trompo*... ay de mi! las càrceles todas, y aun los conventos „ de México estan henchidas de víctimas inocentes cuya muerte pausada „ entre lágrimas y tormentos es para èl una música agradable. Lisonjea „ base el otro dia de que tenia preparadas para el suplicio *treinta* de ellas; „ yo estoy seguro de que mi nombre està escrito en sus tablas de proscriccion... cielo santo! acogedme baxo vuestras alas paternas! amigo „ mio crea V. que yo miro à mis hermanos los hombres pasarse por las „ calles, y de cuando en cuando exclamo como Tiberio (aunque en otro „ sentido)... ¡o *homines ad servitium nati!*

Decidido el Sr. Venegas à no seguir mas máximas que las de Murat, ni otro consejo que el de la sanguinaria y feroz junta de seguridad, establecida no contra franceses, sino contra puros americanos, que à la manera que los tigres aguardan para èchar sus rapaces uñas sobre la incauta é inocente víctima, aguardaban y asechaban ellos para dar los dictámenes desconsertados é inhumanos. Tales fueron aquellos bandos iniquos que que trastornando el buen òrden de los pueblos, se obligaba al virtuoso y pacífico ciudadano à que entregase baxo pena de la vida todas las armas que tenia hasta los instrumentos de labor como consta del publicado en la N. E. con fecha 12 de noviembre de 1810 que à la letra dice „ entrega de las armas se ha de verificar con la puntualidad prevenida „ que valga *el pretexto* de que algunas de ellas sean instrumentos del „ de labradores, gañanes ú operarios, pues para que se les provean de „ que necesiten despues de regresados à sus territorios y domicilios, me reservo providenciar con oportunidad lo conveniente” Este bando es el mismo que se publicó en Madrid cuando aquel pueblo fidelisimo se resento à la vista de la violencia con que el perfido amigo de nuestros Reyes: caba à la fuerza para Francia à toda su real familia, y con el cual el nebroso y obscuro gobierno de México desargó el golpe mortal sobre la agricultura, la industria y floreciente comercio de toda la N. E. paralizand las artes y obstrullendo los manantiales de la abundancia, la riqueza y felicidad publica, como que sin agricultura, no hay artes, ni industria, ni comercio, ni estado que pueda existir.

Todo el objeto del Sr. Venegas y el de sus perversos directores era precisamente el que ninguno se moviese de su casa, ni pudiese siquiera asomarse à las ventanas en el caso de alarma sino que precisamente habia de estar serrado dentro de ella hasta la infausta hora en que el cuchillo y el pillage llegasen à sus habitaciones à aniquilar su existencia y à destruir con la fuerza el fruto que habian regado con el sudor de su frente,

copiaremos á la letra el artículo 5.º del bando que se haya en la *Gazeta* del gobierno de México del martes 27 de noviembre de 1810 núm. 140 que es del tenor siguiente: „En caso de alarma, cualquier vecino que salga de su casa será reputado como *rebelde*, pues en tal circunstancia, todos deben permanecer quietos *y dentro de ellas, sin asomarse á las „ventanas.“*

Como el caso de *alarma* de que trata este iniquo bando no es otro que el *aviso*, ó *señal para el repentino*, é *improviso acometimiento sobre el enemigo* que es lo que en lo militar se llama *alarma*; de aqui se seguía necesariamente que en las *asonadas* de los pueblos quando por derecho natural debían armarse reunirse y defenderse de sus enemigos, los desarmaban y separaban encerrandolos en sus casas para que debilitados pudiesen mas facilmente saquearlos y degollarlos. Que los franceses hubiesen tomado estas abominables providencias en los pueblos de la España europea, no era de estrañar, por que su objeto era el de matar y robar españoles; pero que estos mismos españoles obren con la misma conducta no contra franceses ni extrajeros sus enemigos, sino contra españoles sus hijos y sus hermanos, que vivian con ellos como vastagos de una misma cepa, como renuevos de un mismo tronco y subditos de una misma monarquía, es una infamia que no podrán borrar los siglos mientras con la sangre de las inocentes víctimas se escriba en el inmortal libro de la historia, que existió una era en la virtuosa y fidelísima N. E. en que una cueba de ladrones y tigres llamados unos del real acuerdo, otros de la junta de seguridad, y todos juntos ministros de la *sublevada* audiencia de México, presididos de un Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Venegas que contra todas las leyes divinas, naturales y positivas desarmaban y encerraban á los ciudadanos para que indefensos fuesen robados y degollados.

Esta horrosa é increíble proposicion la dexo probada con el artículo 5.º del sanguinario y criminal bando que dexo copiado; y las comunes y particulares usurpaciones que hicieron estos malvados boy tambien á probarlo no solo con los robos justificados que hizo á pretexto de prender y soltar insurgentes el ministro D. José Riberó, y con la violacion de aquellas reales órdenes que mandan que *cadu vecino estará obligado á tener un fusil con su bayoneta, y veinte y cinco tiros con bala, para el caso de guerra que se ofresca*, como se previene en el artículo 9 título 1.º del reglamento de milicias de esta peninsula de 10 de mayo de 1778 sino con aquella ley de partida en que se funda el bien estar y seguridad de los pueblos que á la letra dice: „Amparança es cosa que es otorgada á todo comunalmente, para defenderse del mal, ó de la fuerza, quel quier hacer. Eporende decimos, que si alguno se arma, ó se ayunta con otros armados, en su casa, ó en otro lugar, para amparar del mal, ó de la fuerza, quelquieren fazer á el ó á sus cosas, que non debe aver pena porende, él, nin aquellos que vienen á su ayuda”

No solo los pueblos gimieron y lloraron por los borbotones de fuego y sangre que esparcian por toda la N. E. las desoladoras providencias del enfurecido gobierno de México, sino tambien la iglesia en la profanacion de sus sacramentos, en el despojo de sus templos, y en la inmunidad de sus ministros. Se vió á esta madre inmaculada sin mancha ni arruga llena de confucion, ó primida de amargura por aquellos terribles anatemas con que la revolucionaria inquisicion perturbò las conciencias con la excomunion que fulminó contra la soberania de la Nacion, y las censuras que impuso á los confesores mandándoles contra el derecho divino y natural que obligasen á los penitentes á que se delatasen asi mismos y á sus complices, atacando por este odioso medio el sigilo sacramental. Los templos enriquecidos por la munificencia de los piadosos americanos fueron despojados de sus tesoros para armar soldados que los quemasen y destrumbasen. Los respetables ministros del santuario despojados de su

fueras y entregados al juicio de una comision militar; en unas partes los encadenaban y conducian á pie con esposas para que la fatiga del cansancio, de la ambre, sed y el clima los hiciese perecer como los que murieron en Vera-cruz en el año de 1811; y en otras los fucilaban como á animales. En un pueblo los aherrojaban con grillos conduciéndolos como manadas de bestias ó pianas de cerdos para el degolladero; y en otro los ataban á un poste para pasarlos por las armas como *vandidos anatemi-zados por la iglesia, y proscritos por el gobierno a quienes por lo mismo podia matar cualquiera impunemente*, como publicó por bando la *gran bestia*; por voto consultivo de *la cueba de tigres*.

¡ Quien será capaz de leer sin erisarse ni estremecerse ese *revolucionario* y criminal bando en que previo el dictamen de los oidores, y de los fiscales, de los Sres. auditores fué entregado á las ballonetas y á las balas todo el clero Mexicano !! Si como sábilmente expuso el inmortal Sr. Mexia un eclesiástico en españa y especialmente en América de mediana opinion, tenia mas influjo que el de los regimientos ¿que dirian los piadosos americanos viendo atropellar y ultrajar á sus respetables sacerdotes? ¿y por que delito y que juez? por absolver aun moribundo, por exortar aun desgraciado, por ungir á los enfermos, y por recibir de sus feligreses el último suspiro en su agonía, un coronel o un capitán mandaba ascinar á un ministro del Sr. que todavia olian sus sagradas manos del incienso y pan que por la mañana habia ofrecido al Cordero immaculado Voy á presentar la prueba horrorosa de esta espantosa verdad para ver si por esta vez siquiera dejan de maldecirme y satirisarme mis amigos y conocidos, que me aborrecen y abominan por el delito de haberme dado Dios una alma tierna y sencible.

En el artículo 7.º de los 10 que contiene el bando de 23 de junio de 1812 que ofreci en atavio y adorno de esta *ballena* tratando de los que debian reputarse como cabecillas para balearlos al instante, dice á la letra: „ cuarto, los eclesiásticos de estado secular ó regular que hayan tomado parte en la insurreccion, y servido en ella *con cualquier titulo ó destino, aunque sea solo con el de capellanes*” de modo que el cura que salia con su crismera para ungir, y ayudar á bien morir á sus feligreses si lo cogian con el santo cristo y el santo óleo un comandante cualquiera, lo mandaba pasar por las armas inmediatamente sin otros tramites ni formalidades, *ni darles mas tiempo que el preciso para que se dispongan á morir cristianamente* como se prevenia en el artículo 6.º de este iniquo bando; suplico á mis lectores me permitan no manchar el papel, ni ofender su piadosa vista copiando como ofreci los demas artículos por que el que quiera leerlo puede ocurrir á la gazeta del gobierno de México del martes 30. de junio de 1812 núm. 253 en donde lo encontrará entero.

El esclarecido clero Mexicano representó inmediatamente contra este escandaloso bando ante el Ilmo. y venerable cavildo sede-vacante promoviendo la defensa de su inmunidad personal, y no fué atendido. Hizo lo mismo ante la potestad civil y tampoco fue oido. Sabia muy bien el ilustrado clero de México que los eclesiásticos no habian tenido fuero en la Iglesia de España hasta que se publicaron las leyes de partida, en las que adoptaron las doctrinas ultramontanas. Que en toda la monarquía Goda en que florecieron los Leandro's, Isidoros, Hdefonsos, Brulios y otros varones ilustrados en santidad y letras, jamas habian tenido este fuero; sino que en los célebres y respetables concilios Toledanos el clero y el pueblo formaban unidos y acordes las leyes de la disciplina exterior que religiosamente observaban todos, hasta imponer una del fuero juzgo, si no me equivoco, cincuenta sueldos de pena al obispo que no quisiese comparecer al llamamiento del alcalde; pero el clero de México solo pretendia que no fuese ultrajada su dignidad por la tropelia de un militar arrebatado. No ignoraba que existia aquella ley del estilo que dice: *el que es clérigo, si recauda los pechos y las rentas del rey, é hace alguna falta en ellos, que le puedan los alcaldes del rey mandar prender, é set preso en la prision del rey*; pero el clero solo aspiraba á que como á qualquiera ciudadano le le oyesse y no se le condenase al deguello como á las bestias que se conducen al matadero.

„ Ojalá decia atribulado el Dor. y maestro D. José Julio Garcia de Torres ex-rector dos veces „ de la universidad de México, defendiendo el honor ultrajado del benemérito y esclarecido clero mexicano, ojalá y con nuestra sangre pudiesemos comprar los inestimables bienes de que carecemos; „ gustosiamos nos sacrificáramos por el bien comun, y por la fidelidad de nuestra Patria. Pero ellá „ gime y gimen los Ungidos del señor para aplacar la ira del cielo; mas nunca será medio para „ conseguirlo violar los derechos de nuestra inmunidad: . . . Si, impolítico le decia dirigiéndose á „ su impugnador, y mil veces impolítico, pues debia haber reflexionado que con él, no hace otra „ cosa que atizar el fuego de la discordia, dando ocasion al pueblo para dividirse en opiniones „ sobre el contesto de nuestra representacion. Y ¿que se sigue de aqui? habillias, descrédito del „ clero, sátiras é ironias que ofenden á la Iglesia y al estado” OFICINA P. Y L. DE D. F. BATES